



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) Jesús Fabián Delgado Ascanio identificado con C.C. 1.004.822.500, quien se encuentra recluido en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de COBOG – La Picota de Bogotá,, solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición con radicado BTE 1485042025 del 27 de marzo de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

JESÚS FABIAN DELGADO ASCANIO, Colombino, persona mayor de edad; identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.004'822.500** expedida en El Tarra (Santander); portador de la tarjeta de identificación T.D. No **113.868** La Picota y número único de identificación N.U.I. No. **296.947** (I.N.P.E.C); vecino, domiciliado y actualmente privado de la libertad en el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de COBOG – La Picota de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz**; y correo electrónico: jesus.delgado020797@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenado; de manera libre y voluntaria y estando apto, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Primero (1°) del mes de Enero del año de Dos Mil Catorce (2014); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso No. **54001 61 00 000 2021 00051 00** y por los cuales fui condenado el día Diez (10) del mes de Junio del año de Dos Mil Veintidós (2022); por el Juzgado Segundo (2°) Penal del Circuito Especializado de Cúcuta (Norte de Santander), a la pena principal de **Seis (06) años de prisión** por el delito de **Concierto para delinquir**.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el **Juzgado Treinta y Dos (32) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**, dentro del radicado No. **54001 61 00 000 2021 00051 00**; proceso por el cual me encuentro actualmente privado de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectamos el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también de nuestros núcleos familiares y que, al estar privado de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi **compromiso de no repetición** para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurar mi libertad y poder ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mis menores hijos.

Asimismo, agradezco a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante nuestra estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hijos, esposa, madre, padre, hermanos y demás familiares; que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas las autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización.

NOTIFICACIONES

El condenado: Señor **JESUS FABIAN DELGADO ASCANIO**, en el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de COBOG – La Picota de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz**; y correo electrónico personal: jesus.delgado020797@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

Jesús Fabián Delgado

JESUS FABIAN DELGADO ASCANIO
C.C. No. **1.004'822.500** el Tarra (Santander).
T.D. No **113.868** La Picota.
N.U.I. No. **296.947** (I.N.P.E.C).
Condenado – Peticionario.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY DOS (02) DE ABRIL DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO

Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO

Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Maria Maldonado

Revisó: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño